

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE LLODIO****Composición de las Mesas de Contratación -Pleno como órgano de contratación. Modificación en su composición tras el escrito presentado por el grupo político municipal EHBILDU**

Con fecha 5 de julio de 2019 se adopta acuerdo de Pleno de composición de las Mesas de Contratación en los supuestos en los que el Pleno aparece como órgano de contratación.

Considerando la presentación del escrito presentado por el grupo político municipal EHBILDU de fecha 13 de octubre de 2021 (Registro de entrada número 13851).

En virtud de las facultades que le otorga el artículo 22 de la Ley 7/1985, del 2 de abril, de Bases de Régimen Local, previo dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Asuntos de Pleno y Mociones, este Pleno

ACUERDA

Primero. Proceder a la modificación de la composición de la Mesa de Contratación para los supuestos en los que el Pleno es el órgano de contratación, tras el escrito presentado por el grupo político municipal EHBILDU de fecha 13 de octubre de 2021 (Registro de entrada número 13851).

Consecuentemente con lo anterior, la Mesa de Contratación correspondiente al Pleno tendrá la siguiente composición:

– Presidencia:

Alcalde-Presidente o funcionario/a en quien delegue.

– Vocales:

A) Representante del grupo político municipal EAJ-PNV:

– Titular: Joseba Amondo Escuza.

– Suplente: Ander Larrínaga Saiz.

B) Representante del grupo político municipal EHBILDU:

– Titular: Santiago Hernando Sáez.

– Suplente: Lamia Arcas Nogales.

C) Secretario/a general de la Corporación o funcionario/a en quien delegue sus funciones.

D) Interventor/a general de la Corporación o funcionario/a en quien delegue sus funciones.

E) Técnico/a de contratación pública o funcionario/a en quien delegue sus funciones.

F) Un/a técnico/a en función de la materia que sea objeto de contratación.

– Secretario/a de la Mesa:

Funcionario/a de la Corporación.

En todo caso, se notificarán las convocatorias de las Mesas de Contratación a todos los grupos políticos municipales sin representación a efectos de su asistencia en los supuestos en los que se actúe de manera pública. En dichas sesiones, los/as miembros de la Corporación que asistan tendrán voz pero no derecho a voto.

Segundo. Mantener en toda su integridad y en todo lo que no se oponga a la presente resolución, el acuerdo adoptado en sesión de Pleno con fecha 5 de julio de 2019 en relación al funcionamiento de la Mesa de Contratación en los supuestos en los que es el Pleno el órgano de contratación con el siguiente contenido:

Facultades: A esta Mesa de Contratación le corresponderá el conjunto de facultades relativas a la preparación, adjudicación y ejecución de los contratos competencia del Pleno celebrados por el Ayuntamiento de Llodio, tanto administrativos como privados, de acuerdo con lo indicado en la Ley de Contratos del Sector Público 9/2018, del 8 de noviembre, y demás normativa aplicable y/o normativa que, en su caso, le sustituya.

Normas de funcionamiento: En todo caso, su funcionamiento como órgano colegiado se ajustará a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, del 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Día, hora y lugar de celebración: Fijar los siguientes días y horas para la celebración de la Mesa de Contratación correspondiente a Pleno:

- Martes a partir de las 12:30 horas.
- Viernes a partir de las 12:30 horas.

A tal efecto, todas las áreas y servicios municipales disponen de una aplicación interna en la que se podrán consultar las horas reservadas para la celebración de Mesas por otras áreas y servicios municipales. La reserva de la sala y hora se deberá llevar a cabo de manera telefónica en el 808 o, en caso de ausencia, en el Servicio de Atención al Ciudadano (SAC).

La celebración de la Mesa de Contratación correspondiente a Pleno se llevará a cabo siempre en la sala de reuniones de la 1ª Planta, salvo circunstancias excepcionales y previa notificación.

Tercero. Dar cuenta del presente acuerdo a todas las áreas municipales, así como a los miembros (titulares y suplentes) de la Mesa. Asimismo, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Perfil del Órgano Contratante y en el BOTHA, así como en la página web municipal.

Llodio, a 28 de octubre de 2021

El Alcalde-Presidente
ANDER AÑIBARRO MAESTRE